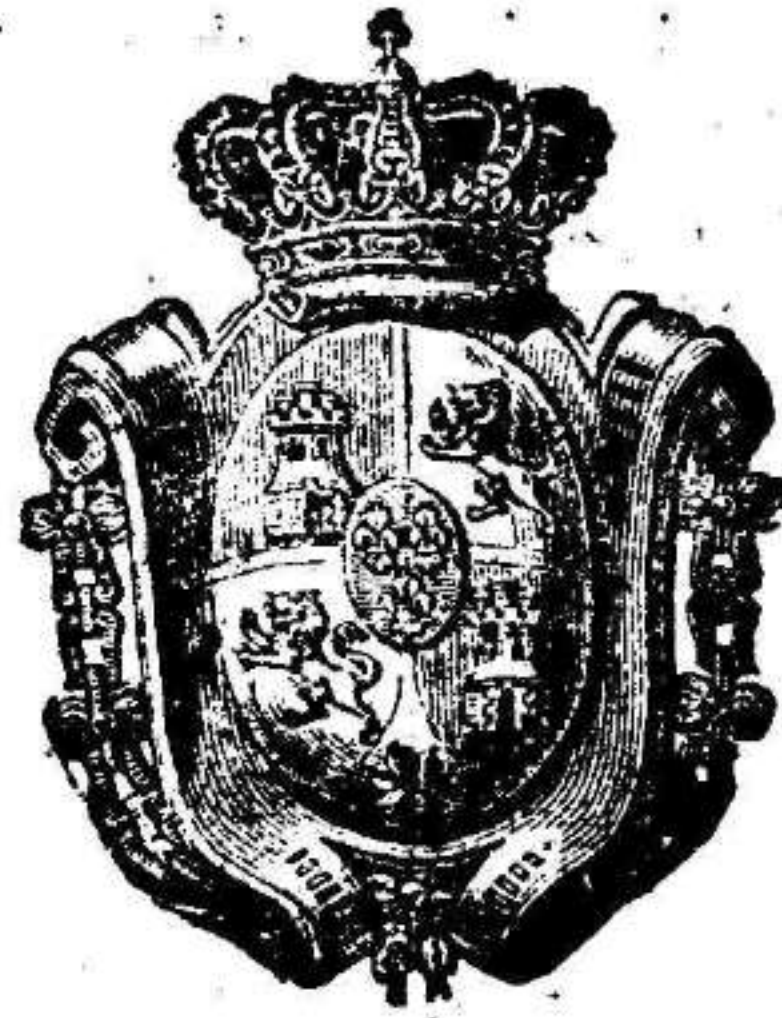


Por un año. 60 rs.
Por seis meses.. . . . 34
Por tres idem. 18



Por un año. 50 rs.
Por seis meses.. . . . 28
Por tres idem. 15

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Lunes 3 de Julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Exmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha de hoy, me dice lo que copio.

«El Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en despacho telegráfico fecha de hoy á las seis de la mañana me dice lo que sigue.—No ocurre novedad en esta capital, los sublevados siguen su marcha perdiendo gente.—Lo trascibo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que hago saber á este honrado vecindario para su conocimiento y satisfaccion. Palencia 2 de Julio de 1854.—El B. G. M., José de Villalobos.

Gobierno de provincia.

Núm. 219.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia me dice con fecha de ayer lo siguiente:

«Con arreglo á la Real orden de 28 Junio último que el Exmo. Sr. Capitan General de este distrito se ha servido trasladarme para el establecimiento de las comisiones militares permanentes, debo manifestar á V. S. que se halla establecida la de esta plaza en el

cuartel de San Fernando, para que sirviéndose V. S. hacerlo circular por el Boletín oficial llegue á noticia del público, y pueda V. S., así como las demas autoridades avisar oportunamente para que el público sepa que por dicho tribunal han de ser juzgados los que atentaren de cualquier manera que sea contra el orden público, ó que hablen mal de las autoridades constituidas, del Gobierno ó de la sagrada persona de la Reina, é incurran en los delitos sometidos á su fallo.»

Lo que hago saber á los habitantes de la provincia, y á cuantas autoridades y funcionarios dependen de la que me está encomendada, para su conocimiento y efectos correspondientes. Palencia 3 de Julio de 1854.—Clemente de Linares.

Núm. 220.

En la Gaceta de Madrid de los dias 29 y 30 de Junio último y 1.º del actual, se hallan insertas las Reales disposiciones siguientes:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

La inaudita deslealtad del General D. Domingo Dulce, que abusando ingratamente no solo de su autoridad sino de la confianza que Me habia dignado dispensarle, ha conducido á la insurreccion á una parte de las fuerzas cuya direccion le estaba conferida, debe ser tratada con todo el rigor de las leyes; Vengo pues en resolver sea exonerado el General Dulce desde ahora de todos sus empleos, honores y condecoraciones y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Anselmo Blaser.

La desercion cometida en Febrero último por el Teniente General D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, produjo Mi Real resolucion de 14 del mismo día.

dole de baja en la lista y nómina de los generales del ejército español. Los indicios entonces vehementes de su crimen de conspiración contra el Estado son ya un hecho consumado, y el General O'Donell, al levantarse ayer en abierta rebelión, ha probado su deslealtad y alevosía.

Doloroso es á Mi Real ánimo ver una y otra vez repetidos tristes ejemplos y castigos de Generales que Mi magnanimidad engrandeció para que guiaran al ejército por la senda del honor y no de las sediciones militares; mas por lo repetidos que son, y por el escándalo que producen, debe ser tanto mas inexorable la justicia; Vengo pues en mandar que D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, sea exonerado de todos sus empleos, honores, títulos y condecoraciones, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Anselmo Blaser.

Habiendo dispuesto por Mi resolución de 15 del presente mes que el Mariscal de Campo D. Félix Maria de Messina pasara á la Ciudad de la Coruña en situación de cuartel, y este General eludido por la fuga la obediencia á mis mandatos para tomar parte criminal en el día de ayer con los sublevados; Vengo en resolver sea exonerado de todos sus empleos, honores y condecoraciones y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza si fuere habido.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Anselmo Blaser.

Vengo en exonerar al Teniente General D. Antonio Ros de Olano de todos sus empleos, honores y condecoraciones, y en disponer sea borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo á ordenanza, si fuere habido, como reo del crimen que ha cometido al abandonar sus banderas, uniéndose á los sublevados.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Anselmo Blaser.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Por la comunicacion de V. E. de esta fecha se ha enterado S. M. con mucha satisfaccion del leal comportamiento del Capitan graduado Teniente de caballería de la Guardia civil D. José Palomino, Jefe de la linea de Aragon, situado en Torrejon de Ardoz, que ha resistido las enérgicas sugerencias que le han hecho los Jefes de las tropas de caballería que salieron sublevados de esta córte, y que ha tenido la firmeza, sagacidad y sangre fria suficientes desde la prision en que le constituyeron, no solo para resistir el seguir la bandera de la revuelta, sino avisar á los puntos inmediatos para dar á V. E. conocimiento de lo ocurrido; y S. M., al mismo tiempo que ha tenido á bien promover á este Oficial al empleo de Capitan de caballería, y que se le inscriba en el turno de eleccion del cuerpo en recompensa de su lealtad, se ha servido disponer se haga público este proceder en la Gaceta oficial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 29 de Junio de 1854.—Blaser.—Sr. Inspector general de la Guardia civil.

La Reina (q. D. g.) se ha servido tambien conceder el empleo de segundo Comandante de infantería al Capitan del regimiento de Extremadura D. Miguel Fernandez y Sancha en recompensa de su lealtad y del servicio prestado en la mañana del día de ayer, hallándose de Jefe de la guardia de prevencion, al evitar que tropas del indicado regimiento fueran sacadas á la fuerza para unirse á los sublevados; servicio del cual ha resultado herido.

Igualmente ha tenido á bien conceder la cruz pensionada de Maria Isabel Luisa con 50 rs. mensuales y el grado de Subteniente al cabo primero D. José Dominguez, cruz pensionada de Maria Isabel Luisa, tambien con 50 rs., al de igual clase Bernardo Lallana, y la sencilla á los soldados Francisco Juan, Eugenio Analiza, Adrian Cardona y José de Gracia, todos del propio regimiento, por su distinguido comportamiento durante la misma mañana, conservando el puesto de la guardia con toda bizarría y decision.

S. M. se dignó añadir á estas mercedes la de condecorarlos con sus augustas manos; acto que tuvo lugar en la tarde de ayer á presencia de las tropas que componen la guarnicion de esta córte.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha dignado ordenarme participe á V. E. la alta satisfaccion con que ha visto el buen estado y excelente espíritu que han mostrado las leales tropas de su mando que han merecido el honor de ser hoy revistadas por S. M. en persona.

La guarnicion de Madrid ha recibido ya el mas codiciado galardón, viendo que S. M., al frente de ella con mano pródiga de recompensas, ha concedido premios á los que lo han conquistado con su bravura y lealtad, en la mañana de ayer, en el cuartel del regimiento de Extremadura.

Hágales V. E. conocer una vez mas el afán con que S. M. se desvela por el ejército, por su bien estar y por su brillo, y la decision con que todos y cada uno debemos acceder á la defensa de las leyes del país.

De Real orden lo digo V. E. para su satisfaccion y conocimiento de las tropas de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1854.—Blaser.—Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

S. M. la Reina (Q. D. G.) tuvo á bien dirigirse á las tropas del ejército formadas en la noche de su llegada con la siguiente alocucion, que fué repartida ayer al revistarlas:

SOLDADOS:

He sabido esta mañana el alto crimen de traicion cometido por el general Dulce, á quien Me habia dignado confiar la Direccion de Caballería, y con ella el honor de sus estandartes. Con él han alzado su pendón rebelde otros Generales: bien los conoceis; son aquellos á quienes mas He colmado de distinciones y favores, y mejor los conoceréis hoy por lo indignos de Mi Real aprecio. Atentan contra Mi Persona, contra Mi Trono y contra Mi Augusta Hija, faltando á sus juramentos y violando las leyes mas sagradas: lo sé, y Vengo por eso apresurada

recorrer vuestras filas de lealtad, como son todas las del ejército que recuerdan mi niñez: así apreciaré mas de cerca vuestros servicios; así presenciare mejor vuestro triunfo.—YO LA REINA.—Madrid 28 de Junio de 1854.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Segun las órdenes que tuvo V. E. á bien comunicarme para practicar un reconocimiento sobre los sublevados, lo verifiqué en la mañana de hoy con tres batallones y alguna caballería, extendiéndome hasta la venta del Espiritu Santo, pero sin observar mas que algunas avanzadas. Las nuevas instrucciones que V. E. me mandó y avisos llegados después me hicieron reunir una division compuesta de siete batallones á las órdenes del General director del cuerpo de estado mayor Conde de Vistahermosa, dos baterías rodadas, dos de montaña, el regimiento de caballería de Villaviciosa, el tercio de la misma arma de Guardia civil de este distrito y algunos carabineros, con cuyas fuerzas me adelanté á nuevos reconocimientos hasta las alturas que median entre el pueblo de Vicálvaro y el arroyo Abroñigal donde se presentaron bastantes fuerzas insurrectas, aunque retirándose constantemente. En estos momentos fué cuando V. E., como sabe muy bien, se presentó en el campo.

Escalonadas mis fuerzas y marchando siempre de frente hasta las indicadas alturas, mandé romper el fuego sobre las masas enemigas, las cuales siguieron en retirada hasta las posiciones que dominan el mismo pueblo. El combate estaba presentado y al parecer aceptado, por lo que dispuse la formacion en una línea de masas por batallones de los regimientos de Valencia y Reina Gobernadora con una batería rodada y dos de montaña: seis compañías de cazadores, mandadas por el Brigadier Santiago, con tres mitades de caballería de la Guardia civil componian la vanguardia sobre el camino de Vicálvaro: la izquierda se apoyaba en el de Alcalá mandada por el Teniente General Don José Luciano Campuzano, Director general de artillería, compuesta de un batallon de Ingenieros y una batería rodada; la reserva, mandada por el mismo General, constaba de tres batallones de los regimientos de Cuenca, Valencia y Estremadura, con una batería de montaña. Durante los movimientos preparatorios trató el enemigo de envolver varias veces nuestra izquierda destacando algunos escuadrones, y por último, se presentó en dos fuertes columnas de cinco á seis escuadrones lo menos cada una, con el frente de escuadron y amagando toda la extension de la línea; pero dirigiendo mas principalmente su ataque al centro donde se hallaba una batería rodada.

Inmediatamente se rompió el fuego por las compañías de cazadores, lo cual no impidió el que una columna de las dos enemigas cargase á fondo á la referida batería, llegando á 50 pasos de sus bocas, donde fué recibida con una descarga á metralla y por el fuego compacto de una compañía de cazadores de la Reina Gobernadora, mandada por el sereno Capitan Pino, y de los batallones de Valencia y Reina Gobernadora; los escuadrones fueron deshechos y dispersados, siendo á su vez cargados en seguida por un escuadron de Villaviciosa, que adelantándose demasiado y viéndose envuelto por la segunda columna de caballería enemiga, logró replegarse variando de direccion y colocarse detrás de nuestra izquierda. Acto continuo mandé adelantar compañías de cazadores para descomponer la reorganizacion que empezaban á verificar los escuadrones dispersos, haciendo entrar en línea al regimiento de Cuenca á fin de que apoyase con mas vigor esta operacion.

Esto no obstante, los escuadrones se rehicieron y dieron diferentes cargas en toda la línea, de la que siempre fueron rechazados y cargados después por las tres mitades de la Guardia civil. Desesperados los sublevados por la imponente y terrible actitud de los cuadros de nuestra bizarra infantería, y por la seguridad y sangre fría de nuestros bravos artilleros, mandados por el distinguido Capitan Berroeta, se vinieron con todas sus fuerzas sobre el centro donde se hallaba su codiciada batería, y cargando con vigor, dejándolos llegar hasta veinte pasos de las piezas como todas las tropas de la línea, fueron entonces metrallados y rotos, pasando seguidamente por los flancos de la batería, donde se hallaron con el nutrido fuego de los cuadros, que no pudieron romper, y ante sus bayonetas quedaron completamente deshechos, dejando el campo cubierto de cadáveres, armas y caballos, para huir en la mas pronunciada derrota.

Emprendieron después su retirada hasta mas alla de Vicálvaro tomando algunos escuadrones la direccion de Torrejon, y aun cuando fueron nuevamente retados por el fuego de los cazadores que hizo retirar á sus primeros tiros á dos compañías del batallon sublevado del Principe, con su ex-Brigadier á la cabeza, no quisieron aceptar el combate y entonces dispuse replegar todas mis fuerzas sobre la capital, cuando ya tenia el enemigo á bastante distancia, como lo verifiqué retirándome por escalones hasta la puerta de Alcalá.

La pérdida de los sublevados ha debido ser muy grande y sus escuadrones han quedado desorganizados: sobre el campo he visto algunos Oficiales muertos entre los de tropa; y el ex-Coronel de Farnesio, Garrigó, con otros Oficiales, algunos heridos y bastantes soldados y caballos han sido hechos prisioneros.

La nuestra no pudo en este momento decirle con seguridad á V. E.; pero la creo insignificante y quizá no llegue á 50 heridos. Quedo en dar á V. E. parte detallado lo mas pronto posible para que S. M. pueda apreciar mejor los servicios de cada uno; pero sin perjuicio de que así suceda, es mi deber nombrar con la mayor distincion y elogio á los Generales D. José Luciano Campuzano y Conde de Vistahermosa, á los Brigadieres D. José Santiago, D. Francisco Garrido, Don José Valero, D. Joaquin Zayas de la Vega, y D. José Herrera Garcia; al Coronel del regimiento infantería de Cuenca D. Antonio Marquez, al de caballería de Villaviciosa D. José Rubio Guillen, y al Excmo. Sr. Duque de Got, Teniente Coronel del regimiento Reina Gobernadora, que mandaba el batallon de su cuerpo en la línea; del mérito de todo los cuales en general y de cada uno en particular nadie puede ser mejor juez que V. E. que tan inmediatamente presenció esta funcion de guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1854.—Excelentísimo Sr.—Juan de Lara.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (g. D. g.) se ha enterado con satisfaccion del escrito de V. E. dando parte de la gloriosa accion sostenida en el dia de hoy en los campos de Vicálvaro por las tropas de esta capital, batiendo á toda la caballería rebelde, y al paso que su magnánimo corazón no puede menos de lamentar amargamente el cruel espectáculo de que soldados todos españoles y todos valientes, hayan tenido que cruzar unas armas que se les habian confiado para la defensa del Trono y del Pais, ha experimentado la mas grata emoción al saber el entusiasmo, disciplina y bravura con que, tanto los cuerpos, como los Generales y Jefes que los mandaban se han conducido en este dia.

S. M. me manda de en su Real nombre las gracias á V. E. y á todos los Generales, Jefes, Oficiales y tropa que han concurrido al éxito de esta jornada, y que les asegure se han hecho por su comportamiento altamente dignos de su Real aprecio. V. E. ha correspondido á la confianza de S. M. de un modo tan honroso como era de esperar de sus principios militares y de sus servicios: los Generales Directores de artillería y de estado mayor que concurrieron á la acción han dejado sumamente satisfecha á S. M. con su bizarra conducta: los de infantería, Guardia civil y Administración militar que quedaron mandando los distritos de la capital, como todos los demás que ejercen mandos ó comisiones del servicio, nada han dejado que desear por su decisión y firmeza en tan críticas circunstancias.

S. M. me encarga lo haga así público y me previene diga á V. E. que estando dispuesta á recompensar con mano pródiga á los que tan heroicamente han combatido hoy en defensa de su Trono y del orden público, eleve con la posible brevedad á este Ministerio la propuesta de las recompensas á que se hayan hecho acreedores los Jefes, Oficiales y tropa de la guarnición de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su satisfacción y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1854. —BLASER.—Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Habiendo hecho presente el Alcalde de Vicálvaro al Gobernador de la provincia la aflicción en que se hallaba aquel pueblo por el extraordinario número de heridos que los sublevados acababan de abandonar en él, el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación ha enterado de todo á S. M., recibiendo de sus augustos lábios las generosas órdenes que constan en la siguiente contestación que el Gobernador ha dirigido á aquella Autoridad municipal, autorizado al efecto por el Sr. Ministro.

«Gobierno civil de la provincia:—He dado cuenta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de la comunicación de V. de esta tarde, en la cual me manifiesta el conflicto en que se halla ese pueblo por el gran número de heridos que se han recogido en el mismo; y enterada de todo S. M. la Reina nuestra Señora, y conmovido su Real ánimo con los padecimientos á que han sido arrastrados tantos subditos suyos, hasta ahora leales, por las sugerencias y engaños de algunos ambiciosos; ha dispuesto, y el Sr. Ministro me manda de su orden diga á V. que inmediatamente me haga saber si los heridos quieren ser trasladados á esta villa, á fin de disponer desde luego que salgan coches en su busca y facultativos que se encarguen de aliviar sus dolencias, cuidando V. entretanto de prodigarles todo género de consuelos y auxilios, porque S. M., siempre grande y generosa, quiere llevar su maternal amparo hasta el lecho de los mismos que en un momento de extravío han podido olvidar lo mucho que todos los españoles sin distinción alguna han merecido siempre de su Real munificencia.

«Aprésúrese V. por consiguiente á desempeñar esta honrosa comisión, y aviseme por los mismos portadores de su resultado, á fin de mejorar la triste situación de los heridos, tranquilizando así la tierna inquietud de nuestra magnánima Soberana.

«Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1854.—El Conde de Quinto.—Sr. Alcalde constitucional de Vicálvaro.»

Lo que se inserta en el Boletín de esta provincia para conocimiento de los leales habitantes de la misma. Palencia 3 de Julio de 1854.—Clemente de Linares.

Núm. 221.

Por la Dirección general de contribuciones se me comunica con fecha 26 del corriente la orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Dirección con fecha 24 del corriente la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo manifestado por V. I. respecto al expediente promovido por D. Eustaquio Sanchez, Recaudador de las contribuciones directas de la provincia de Palencia en solicitud de continuar con la recaudación

general de la misma; y S. M. con presencia del art. 31 de la Real Instrucción de 31 de Mayo último y en vista de que tres de las cobranzas que se pretenden, se hallan conferidas á otro sujeto; y que las demás corren á cargo de los Ayuntamientos y deben subastarse en la presente licitación, se ha servido conceder únicamente á D. Eustaquio Sanchez la próruga por los dos años próximos venideros, en su actual contrato, bajo iguales premios, condiciones y responsabilidades con que lo desempeña. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la Dirección la traslada á V. S. para iguales efectos; con la advertencia de que no debiendo comprenderse ya en la presente licitación las cobranzas de los pueblos que en la actualidad se hallan á cargo de dicho interesado, se sirva anunciarlo en el Boletín oficial, acompañando en su día un ejemplar al expediente de la misma subasta.»

Y se publica para inteligencia y gobierno de los pueblos de esta provincia, advirtiendo que en el núm. 70 del Boletín oficial de este año, se halla inserta la instrucción de 31 de Mayo último á que se refiere la preinserta comunicación. Palencia 30 de Junio de 1854.—Clemente de Linares.

Administración principal de Hacienda pública de la Provincia de Palencia.

Por Real orden de 28 Junio último se ha dignado S. M. prorogar por los años de 1855 y 1856 el contrato que D. Eustaquio Sanchez tiene hecho con la Hacienda para la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de la mayor parte de los pueblos de esta provincia, y estando estos comprendidos en la subasta de dicho servicio que para el 15 del actual tiene anunciada esta Administración en el Boletín oficial número 70, advierte ahora para conocimiento de los licitadores que aquella solo se contraerá á la recaudación de los pueblos en que hoy la verifican los Ayuntamientos y que son los siguientes:

	Inmuebles.	Subsidio.	TOTAL.
Ayuela.	1568	67	1635
Buenavista.	2245	238	2483
Castrejon.	7147	288	7435
Espinosa de Cerrato.	2342	140	2482
Gama.	3878	85	3961
Quintanalengos.	2311	163	2474
Respenda de la Peña.	12973	775	13748
Sotobañado.	4803	1884	6687
Valderrábano.	2402	119	5153
Villaherreros.	9814	381	10195
Villanueva de Abajo.	1593	117	1710
Villanuño.	2842	117	2959
Villasarracino.	9106	478	9584
	63024	4850	70506

Palencia 1.º de Julio de 1854.—Manuel Ruiz del Portal.

Tesorería de Hacienda pública de Palencia.

Esta Tesorería de provincia ha dispuesto según lo mandado en orden de primero de Julio del corriente año que todas las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la misma, concurren á percibirlos en el local donde se halla establecida su caja, desde la hora de las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde del día tres del actual, y sucesivamente los demás en las propias horas hasta el trece inclusive, en el que quedará cerrado su pago. Palencia 2 de Junio de 1854.—Pablo Lopez.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.